

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que la cuota especial de consumo del alcohol en todas sus formas y cualquiera que sea su graduación, debe exigirse á razón de 50 céntimos de peseta por litro á los líquidos comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 16 de la ley de Alcoholes.

Otra disponiendo que los aguardientes compuestos y licores pueden rebajarse por la adición de agua, con sujeción á las formalidades y requisitos que se expresan.

Administración central:

ESTADO.—*Asuntos Contenciosos.*—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español José Fernández de Gamboa.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de León.—Notificando á D. Vicente González y otros una providencia sobre expropiación de terrenos de su propiedad en el término municipal de Garrafe.

Diputación provincial de Valladolid.—Concurso para la adquisición de una cocina de hierro con destino al Manicomio provincial.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Citando á D. Federico Morcillo y otros, en expediente administrativo judicial.

Delegación de Hacienda de Logroño.—Citando á Don Juan Lázaro Soriano.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Citando á D. Juan Bautista Enriquez.

Universidad de Sevilla.—Convocando á los opositores á las plazas de Auxiliares, vacantes en la Facultad provincial de Medicina de esta Universidad.

Universidad literaria de Barcelona.—Concurso de ascenso para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Resolviendo los recursos presentados á las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas por concurso de ascenso.

Universidad de Valencia.—Convocando á los opositores á la Escuela de niños de Algemésí.

Junta de obras del puerto de Almería.—Concurso para la adquisición é instalación de una balsa-puente de ocho toneladas de fuerza.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Guía.—Vacante la plaza de Médico titular de esta ciudad.

Alcaldía constitucional de Puerto de Santa María.—Invitando á los acreedores de este Municipio á efectuar un convenio para el pago de sus créditos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia, municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Santoral y espectáculos.

CONSEJO DE ESTADO.—*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 31, 32, 33 y 34 de las sentencias y autos dictados por este Tribunal. Tomo XVI.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que D. Adolfo Pries, D. Juan Torres y D. Ricardo Albert, fabricantes de aguardientes compuestos y licores, establecidos en Málaga, han dirigido á este Ministerio solicitando se declare que lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de Alcoholes es sólo aplicable al impuesto de fabricación de que trata el título 1.º de la misma, y que por el título 2.º sólo se fija un impuesto al volumen, sin establecer distingos de ningún género entre la mayor ó menor riqueza alcohólica de los productos sometidos á este tributo:

Resultando que los reclamantes fundan su pretensión en que ese Centro directivo ha consignado, en circular fecha 4 del presente mes, dirigida á los Inspectores del ramo, que las tablas para la reducción de grados de los productos de riqueza alcohólica, superior á 60º centesimales, se publican con el objeto de hallar fácilmente el número de litros que debe servir de base en las liquidaciones de los derechos de fabricación, y en que la simple lectura del art. 16 de la ley de 19 de Julio último basta para comprender que se trata de un impuesto al volumen sobre los productos alcohólicos en todas sus formas:

Vistos los preceptos citados y la circular de referencia:

Considerando que el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de este año determina de un modo claro que la tributación del alcohol en todas sus formas constará de dos cuotas, á saber: una de impuesto especial de fabricación, en la que se refunde la contribución por industrial, y otra de impuesto especial de consumo, que se entenderá devengada en el momento en que circule el producto, cuotas cuya exacción respectiva regulan con toda independencia los títulos 1.º y 2.º de la precitada ley:

Considerando que al establecer la ley dos cuotas distintas, que han de cobrarse de distintas personas y por distintos procedimientos, no existe entre ellas la inexcusable relación que sería necesaria para aplicar á la cuota especial de consumo, de que trata el título 2.º, el procedimiento que para liquidar la de fabricación establece el art. 4.º, que se halla comprendido entre los preceptos del título 1.º:

Considerando que, según el art. 16, primero del título 2.º, devengará el impuesto especial de consumo el alcohol en todas sus formas, nacional ó extranjero, á razón de 50 céntimos por litro, sin más excepción que la de los alcoholes desnaturalizados, que sólo devengarán cinco céntimos por igual unidad, y siendo como es el precepto citado el único aplicable á las liquidaciones de la cuota de que se trata, y empleando la ley las palabras *alcohol en todas sus formas*, no es posible hacer distinciones entre aguardientes compuestos y licores de mayor ó menor graduación de 60º centesimales, que sólo se hace en el título 1.º para los efectos del pago de la cuota de fabricación; y

Considerando que, en materia tributaria, como en todas las demás que implican gravámenes, no puede invocarse la analogía para aumentar las prestaciones, sólo exigibles por precepto legal expreso, y que tampoco es lícito distinguir cuando la ley no distingue, ni menos cuando la distinción hubiese de aumentar ó modificar el peso del impuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar que la cuota especial de consumo del alcohol en todas sus formas y cualquiera que sea su graduación, debe exigirse á razón de 50 céntimos de peseta por litro á los líquidos comprendidos en el párrafo 1.º del art. 16 de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de si los almacenistas al por mayor pueden rebajar la graduación de los líquidos alcohólicos que reciban en sus establecimientos, y respecto de la forma en que, en caso afirmativo, han de llevarse las cuentas corrientes:

Considerando que, según está redactado el art. 199 del reglamento de la renta del alcohol, se concede, tanto á los almacenistas ó comerciantes al por mayor como á los comerciantes que lo vendan al por menor, la facultad de rebajar los aguardientes y licores con la simple adición de agua:

Considerando que para salvar las dificultades que el aumento de volumen de los líquidos rebajados pudiera implicar en las cuentas corrientes, en cuanto á la diferencia en las cantidades con relación á los documentos de procedencia de los géneros, es necesario que la Administración intervenga las operaciones cuando lo estime oportuno;

S. M. el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que para que los almacenistas al por mayor puedan rebajar los aguardientes compuestos y licores con adición de agua, será necesario que en cada caso lo manifiesten precisamente á la Administración co-

responsable de la renta del alcohol dos días antes de realizar la operación, que podrá ser presenciada por un funcionario cuando aquélla lo estime oportuno; y

2.º Que para los líquidos que hayan de ser rebajados, se reduzca la riqueza alcohólica á grados de alcohol absoluto, y que en igual forma se den en los asientos de las cuentas corrientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Encargado de Negocios de España en Caracas participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Fernández de Gamboa y Velón, sin dejar bienes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de León.

Ignorándose, según manifestación del Alcalde de Garrafe, el domicilio de D. Vicente González, Doña Vicenta González, D. Francisco Fernández, D. Mariano Gutiérrez, D. Antonio González y D. Juan Antonio Álvarez, interesados en la expropiación de fincas en aquel término municipal con la construcción de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del ferrocarril del Torio, y no habiéndose podido notificar la providencia de este Gobierno de fecha 18 de Agosto último, que á continuación se inserta, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa vigente, concederles un plazo de cincuenta días para que dentro de él designen persona que legalmente les represente, con quien este Gobierno pueda entenderse en las diligencias relativas á dicha expropiación.

León 31 de Octubre de 1904.—El Gobernador civil, L. de Irazabal.

Providencia que se cita.

«Por providencia de este día, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en los Boletines oficiales de 1.º, 3 y 6 de Junio último, cuya expropiación es indispensable para la construcción de los trozos 3.º, 4.º y 5.º del ferrocarril del Torio, término municipal de Garrafe; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta designar el Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento de Expropiación vigente, y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento se entenderá que se conforman con el de la Compañía.

León 18 de Agosto de 1904.—El Gobernador interino, Fernando Venero.» X—2586

Diputación provincial de Valladolid.

La Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó adquirir una cocina con destino al Manicomio provincial, previo concurso, y al efecto se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia con las bases del mismo, que son las siguientes:

Primera.—La cocina, cuya placa superior será de hierro fundido y el revestido de hierro forjado y fundido, tendrá de dimensiones mínimas tres metros de longitud por dos de anchura, teniendo la altura conveniente para su más cómodo servicio. Los hogares se hallarán distribuidos de manera que, pudiéndose mantener siempre caliente el agua del depósito, permitan economizar combustible, caso de que sólo se necesite hacer cocer una ó varias de las cuatro ollas que han de formar parte integrante de la cocina.

Segunda.—El depósito de agua, cuya capacidad será por lo menos de doscientos litros, tendrá un termo-sifón y estará colocado de modo que, armonizando con lo dicho en la anterior condición, puedan llenarse las ollas con facilidad, á cuyo efecto se establecerán los grifos giratorios necesarios á este fin; éstos serán de bronce, y el depósito de cobre estañado.

Tercera.—Las cuatro ollas de forma cilíndrica con sus correspondientes tapas, medirán de capacidad ciento veinticinco litros cada una, serán de hierro fundido, guarnecidas de cobre, é irán distribuidas de modo que reciban directamente el calor de los hogares.

Además de los aparatos indicados, la cocina llevará en los espacios que queden libres cuatro hornos por lo menos de cincuenta centímetros de latitud por treinta de altura y el fondo que permita, una vez satisfechos los anteriores servicios.

Cuarta.—Las personas interesadas en este concurso presentarán, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha en que se anuncie en la GACETA, las proposiciones, acompañadas de cuantos detalles sean necesarios para el más claro concepto de la construcción, materiales que han de emplearse y distribución de los aparatos, juntamente con el presupuesto formulado bajo la base de que la cocina ha de dejarse colocada en el sitio destinado al efecto, y que ha de garantizarse su buen funcionamiento. El coste total de la misma se abonará por partes iguales en dos plazos: el primero, al hacerse su instalación; y el segundo, al terminar el año de garantía que se fija y que empezará á contarse de la fecha en que se haga el primer pago.

Quinta.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en término de ocho días, á partir de la fecha en que expire el plazo de admisión, serán examinadas, pudiendo la Excm. Corporación declarar abierto el concurso si ninguna de las cocinas propuestas fueran, á su juicio, aceptables por sus condiciones y coste de instalación.

Sexta.—Una vez estudiadas las proposiciones y elegida la que más ventajosa ofrezca, se comunicará al concursante agraciado su aceptación, para que en el sitio, día y hora que la Excm. Diputación acuerde, se presente á formular el oportuno contrato, que ha de servir de base á la instalación

de la referida cocina objeto de este concurso, siendo de su cuenta los gastos originados por virtud de este concurso.

Valladolid 28 de Octubre de 1904.—El Presidente, Fidel Recio.—El Secretario de la Diputación, J. Martínez Cabezas. S—1027

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Alcances.

Ignorándose el paradero de D. Juan Bautista Enriquez, Jefe político que fué de la provincia de Sevilla desde el 14 de Noviembre del 1848 hasta el 3 de Diciembre del 1849, por el presente se le cita para que en el plazo de diez, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA, se persone en esta Delegación de Hacienda, ó sus herederos si hubiese fallecido, para enterarles de un asunto que les interesa; en la inteligencia que de no verificarlo en el referido plazo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altolaguerri. P—1257

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Secretaría.

D. José León Villanueva, Jefe superior honorario de Administración civil, Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Por la presente cito y emplazo á D. Federico Morcillo, Don Antonio Alvarez Molina, D. Eduardo Sol, D. Joaquín Fernández y D. Marcial Gutiérrez Ravé, los dos primeros Interventores, el tercero Tesorero, el cuarto Depositario-pagador y el quinto Oficial de Tesorería de Hacienda, que fueron de esta provincia, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, el día 10 de Noviembre próximo, de las once á las diez y siete horas en el expediente administrativo judicial que vengo instruyendo con motivo de la falta de recibos notada al practicar la facturación de los valores recogidos á los Agentes ejecutivos en Septiembre y Octubre de 1896 por haberse declarado de responsabilidad de los respectivos Ayuntamientos, á fin de practicar con su audiencia la liquidación definitiva de alcance, conforme previene el artículo 121 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; advirtiéndoles que de no asistir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 27 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva. P—1256

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Ignorándose el paradero del agente ejecutivo que fué de la primera zona del partido de esta capital D. Juan Lázaro Soriano, á quien me hallo instruyendo expediente administrativo judicial á consecuencia del alcance que le resultó en su gestión importante 6.167'96 pesetas, en consonancia con lo dispuesto en el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de fecha 28 de Noviembre de 1893, por el presente se cita y emplaza á dicho Sr. Lázaro Soriano para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en esta delegación á recoger el pliego de los cargos que le resultan en el citado expediente con objeto de que sean contestados dentro del mismo; pues en caso contrario será declarado en rebeldía.

Logroño 28 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas. P—1266

Junta de obras del puerto de Almería.

Aprobado por Real orden de 4 de Septiembre de 1903 el proyecto para la instalación de básculas-puentes en el puerto de esta capital, la Junta celebrará, á los treinta días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á las quince horas, concurso público, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883 para la adquisición é instalación de una báscula-puente de ocho toneladas de fuerza que ha de emplazarse en el andén de costa de Levante, de este puerto, cuyo proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la misma Junta.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Almería la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas en efectivo ó valores del Estado, y serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos.

Almería 22 de Octubre de 1904.—Por A. del Presidente, el Vicepresidente, José Espúñez.—El Secretario-Contador, Antonio Moreno Nieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, expedida con el núm., enterado del anuncio de concurso de fecha 22 de Octubre del corriente año, publicado por la Junta del puerto de Almería para la adquisición é instalación de una báscula-puente de ocho toneladas de fuerza, que ha de emplazarse en el andén de costa de Levante de dicho puerto, y del pliego de condiciones y planos que sirven de base para el concurso, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición se acompañan, á ejecutar dichas obras dentro del plazo de dos meses, contado desde que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de (aquí la cantidad escrita en letra, la cual no podrá exceder de 3.249'71 pesetas) pesetas, que comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación.

Acompañan á esta proposición los documentos prescritos en el art. 3.º párrafo (b) del pliego de condiciones citados anteriormente.

Son á saber:

(Fecha y firma.)

S—1026

Universidad literaria de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Facultad provincial de Medicina de esta Universidad.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 del vigente reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores para que se sirvan presentarse el día 23 del próximo mes de Noviembre, á las tres de la tarde, en el salón de actos de esta Facultad, sita en la calle Madre de Dios, núm. 1, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los aspirantes que no tengan completos sus expedientes con la documentación que se exige en el art. 5.º del citado reglamento, deberán llenar este requisito antes de dar comienzo á los ejercicios; entendiéndose que serán excluidos de los mismos los que no den cumplimiento á este precepto legal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Sevilla 26 de Octubre de 1904.—El Presidente del Tribunal, Dr. Ramón de la Sota y Lastra. P—1260

Universidad literaria de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los señores opositores á la Escuela elemental de niños de Algemesi, dotada con 1.100 pesetas, se servirán concurrir al Paraninfo de la Universidad el día 23 de Noviembre próximo venidero, á las diez y seis horas, para dar comienzo á los ejercicios.

Los señores á quienes falte completar sus respectivos expedientes deberán cumplimentar este requisito antes de comenzar los ejercicios; en la inteligencia que de no hacerlo serán excluidos de esta oposición.

Los cuestionarios correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Universidad desde las nueve á las catorce horas del día 14 del próximo Noviembre.

Valencia 29 de Octubre de 1904.—El Presidente del Tribunal, Modesto Jiménez de Bentsosa. P—1271

Universidad de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ascenso de 1904.

Dos son los recursos ó protestas presentadas á las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de ascenso varias plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Julio último.

Una de D. Pantaleón Miguel Castañer, aspirante á una auxiliaria de Escuela elemental de niños de Barcelona, y otra de Doña Dolores Sellas, concursante á la plaza de Maestra de párvulos de Calella.

El primero funda su recurso en que D. Manuel Lombardero, que ocupa el núm. 1, tiene menos servicios que él en la última categoría, y la segunda en que la causa que motivó su exclusión no es bastante, puesto que cuando desempeñó la auxiliaria de párvulos tenía el título de Maestra elemental, y en otros Rectorados se le ha admitido, haciendo caso omiso de si estuvo ó no tres años sirviendo Escuela de párvulos.

Del examen del expediente general del concurso resulta:

1.º Que es preciso rectificar la propuesta para la auxiliaria de Barcelona, por cuanto, si bien el Real decreto de 4 de Abril de 1903 modifica en parte el de 14 de Septiembre de 1902, deja en igual estado y sin afectarle en nada el de 24 de Octubre de aquel año, referente á la provisión de Escuelas de Madrid y Barcelona, al que forzosamente se ha de ajustar esta propuesta.

2.º Que no puede ser atendida la reclamación de Doña Dolores Sellas:

(a) Porque de su hoja de servicios sólo resultaba la fecha de la obtención del título de Maestra superior, y éste le fué expedido después de haber desempeñado la Escuela de párvulos de Igualada.

(b) Porque el certificado de la expedición del título elemental que acompaña con el recurso no puede producir efecto alguno, por no haberse presentado oportunamente.

(c) Porque no se ha demostrado que se haya sufrido error de cálculo al considerar que no ha servido tres años en Escuela de párvulos; por el contrario, la misma interesada reconoce que el hecho es rigurosamente exacto.

Por todas estas consideraciones, el Consejo opina que debe rectificarse la propuesta para la auxiliaria de la Escuela elemental de niños de Barcelona en la forma que á continuación se hace, y declarar firme la formulada para la Escuela de párvulos de Calella, eliminando del concurso, por haberlo así solicitado con motivo de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio del corriente año, á D. Alberto García Muñoz, D. Francisco Fernández Robles, D. Gaspar de la Cruz y Doña Carlota Marín.

Y conformándose este Rectorado con lo propuesto por el Consejo, acuerda su aprobación.

Barcelona 25 de Octubre de 1904.—P. D., el Vicerrector, Lorenzo Benito. P—1264

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Guía (Gran Canaria).

D. Cayetano Guerra y Galván, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber que debiendo proveerse la vacante de Médico titular de esta ciudad, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, se publica para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento los señores Médicos cirujanos que deseen solicitar dicho cargo. El contrato se formalizará conforme determina el reglamento de 14 de Junio de 1891; pero sin la limitación de plazo que éste consigna, y teniendo en cuenta las condiciones acordadas por la Junta municipal en la sesión de este día.

Para ser nombrado Médico titular deberá hallarse el solicitante dentro de alguna de las condiciones establecidas en el art. 91 de la instrucción general de Sanidad pública.

Ciudad de Guía, en Gran Canaria, 22 de Octubre de 1904.—Cayetano Guerra. X—2585

Alcaldía constitucional de Puerto de Santa María.

D. Joaquín Ruiz y López, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que, acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia efectuar un convenio con los acreedores de este Municipio para el pago de sus créditos, se invita á los mismos por medio del presente para que presenten en la Contaduría municipal los documentos que acrediten sus derechos, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Puerto de Santa María 22 de Octubre de 1904.—J. Ruiz y López.—Miguel Benítez, Secretario accidental. M—1320

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO DE ASCENSO DE 1903

Propuestas rectificadas formuladas por este Rectorado para la provisión de varias Escuelas y Auxiliares, tanto de niños como de niñas, que fueron anunciadas en dicho año, hechas de conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902 en lo que se refiere a las vacantes de esta ciudad, y las demás según establecen los Reales decretos de 14 de Septiembre de 1902 y 4 de Abril de 1903. Las que se hacen públicas a los efectos legales.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas	COMO INGRESO en la categoría inmediata superior a la vacante	SERVICIOS en la categoría de la vacante.	TÍTULOS que poseen.	SERVICIOS en el sueldo inmediato.			TOTAL de servicios.			OBSERVACIONES
								Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Juan Fontanet Nadal	Vich	Barcelona	1.650	Oposición directa.	Adjudicadas plazas de 2.000 pesetas.	Normal	15	6	2	12	2	4	»
2	Leonardo R. Rodríguez Fernández	Madrid (auxiliar)	Madrid	1.650	Idem id.	Idem de 2.750 pesetas.	Superior	4	6	17	4	6	17	»
3	Ricardo Castelo García	Badajoz	Badajoz	1.650	Idem id.	»	Normal y Bachiller	14	5	8	19	4	16	»
4	Basilio Jiménez Pérez	Sanlúcar	Cádiz	1.650	Idem id.	»	Idem	12	3	16	19	10	16	»
5	Timoteo Casero Hernández	Segovia	Segovia	1.650	Idem id.	»	Normal	24	6	3	40	3	24	»
6	Carlos Antonio González	Badajoz	Badajoz	1.650	Idem id.	»	Superior	23	10	8	23	10	8	Renuncia a este concurso.
7	Lázaro Guillén Pérez	Antequera	Málaga	1.650	Idem id.	»	Idem	20	3	8	23	5	8	»
8	José Bonet Costas	Barcelona (auxiliar)	Barcelona	1.650	Idem id.	»	Elemental	15	11	6	25	9	1	»
9	Esteban Isern Serret	Gerona	Gerona	1.650	Idem id.	»	Normal	15	7	8	19	1	15	»
10	Pablo Delclós Dols	Tarragona	Tarragona	1.650	Idem id.	»	Idem	12	7	9	15	8	13	»
11	Gerardo Prieto Jnnquera	Gijón	Oviedo	1.650	Idem id.	»	Superior	10	8	»	16	5	21	»
12	Polcarpo Jesús Martín	Salamanca	Salamanca	1.650	Idem id.	»	Normal	9	7	17	30	9	18	»
13	Juan Isidro García	Pamplona	Pamplona	1.650	Idem id.	»	Elemental	6	10	»	32	9	4	»
14	Alberto Sardies Palacios	Manzanares	Madrid	1.680	Por concurso	Licenciado y Bachiller	Superior	30	7	11	»	»	»	Renuncia al concurso.
15	Jaime Pedro Ayguadé	Tarragona	Tarragona	1.925	Idem	»	Elemental	23	9	10	35	10	1	»
16	Juan Yanguela Angiano	Santiago	Coruña	1.650	Idem	»	Superior	23	4	5	37	3	15	»
17	Francisco de Asís Torrealba Casals	Tarrasa	Barcelona	1.375	Auxiliar de Madrid	Comprendido art. 67.	Idem	21	3	8	21	3	8	»
18	Alberto Blanco Jordán	Lorca	Murcia	1.900	Por concurso	»	Normal	20	11	8	20	11	8	»
19	Manuel Vega Cancio	Elche	Alicante	1.650	Idem	»	Idem	17	4	14	22	6	1	»
20	Sabás Castrillo Parra	Albacete	Albacete	1.650	Por el censo	»	Idem	13	3	3	31	1	5	»
21	Miguel Gili Junyent	Manresa	Barcelona	1.650	Por concurso	»	Superior	12	1	29	40	10	8	»
22	Ángel Llorea García	Elche	Alicante	1.650	Por el censo	»	Normal	11	2	25	13	7	3	»
23	Tomás Yause Ruiseco	La Unión	Murcia	1.650	Por concurso	»	Elemental	6	5	6	23	»	13	»
24	José Gomis Guerri	Toledo	Toledo	1.650	Idem	»	Superior	4	11	27	14	11	4	»
25	Juan J. Fernández Sánchez	Málaga	Málaga	1.650	Por pase a la graduada	»	Idem	3	9	6	23	6	24	»
»	Nicolás Luque Ferrer	Excluido por decir la hoja que cesó el 98 y se posesionó de la escuela el 96.												

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas	SERVICIOS en el sueldo inmediato.			TOTAL de servicios.			TÍTULO	COMO INGRESO en la categoría inmediata superior a la vacante.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			

Auxiliaria de niñas de Barcelona, con 1.375 pesetas.

1	D.ª María de los Reyes Sanz	Lora del Río	Sevilla	1.100	15	11	»	»	»	»	Superior	Por oposición	»
2	María de los Dolores Martínez Sánchez	San Clemente	Cuenca	1.100	15	5	25	»	»	»	Idem	Idem	»
3	Paula Alemany Cabrisas	Alaró	Baleares	1.100	11	8	20	21	6	16	Elemental	Idem	»
4	Esperanza Orriols Fanyá	San Pedro de Tarrasa	Barcelona	1.100	19	3	9	23	10	13	Superior	Por la ley de 6 de Julio de 1883.	»
5	Luciana Resano Jiménez	Calahorra	Logroño	1.100	9	3	9	»	»	»	Idem	Por concurso	»
6	Francisca Miral Salvadó	Benicarló	Castellón	1.100	11	7	16	16	8	26	Idem	Idem	»
7	Petra Cabezon Vahmaseda	Vargas	Toledo	1.100	10	8	11	»	»	»	Idem	Por oposición	»
8	Clotilde Abad Domínguez	Fuensalida	Idem	1.100	7	2	15	11	6	15	Normal	Por concurso	»
9	Luisa Llanos Cobos	Cebreros	Ávila	1.100	7	1	8	33	8	2	Superior	Idem	»
10	Leonisa Rin Fontseré	Espluga de Francolí	Tarragona	1.100	4	10	2	32	9	29	Elemental	Idem	»
11	Isabel Rodó Mallofré	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	1.100	3	7	19	20	»	8	Idem	Por el censo	»
12	Joaquina Amorós Pascual	Ciudad Real	Ciudad Real	1.100	3	»	20	13	10	17	Superior	Por concurso	»
D.ª Carlota Marín; se retiró del concurso.													

Auxiliaria de la graduada de Barcelona, con 1.650 pesetas.

1	D.ª Teodosia Maximino Ortero Gros	Auxiliaria graduada de Vitoria	Vitoria	1.375	3	3	8	»	»	»	Superior	Por el R. d. de 29 de Agosto de 1899	»
2	María de los Angeles Andreu	Oviedo	Oviedo	1.375	3	2	23	»	»	»	Idem	Por ascenso	»

Excluidas:

D.ª Juana Herrero, D.ª Matilde Penagos, D.ª Mercedes Ruiz Torres, D.ª Elisa Lis Mela, D.ª Almudena Fernández García, D.ª Pilar Borao García, D.ª Julia González Soria, D.ª Teresa Garriga Feu, D.ª Josefa Campderós Salvadó, D.ª Elena del Río Rozadilla y D.ª Eulalia Bruguera Brujas; por no haber desempeñado escuelas del grado superior.
D.ª Rosa Peña Morcillo, de conformidad con el art. 48, no puede aspirar a esta escuela por no estar desempeñando en la actualidad Escuela y Auxiliaria de este grado.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas	Servicios en el sueldo inferior al de la vacante.			TOTAL de servicios en el Magisterio.			Oposiciones	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				

Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas.

Provincia de Baleares: Andraitx, Ibiza y Santany.—Provincia de Barcelona: Caldas de Montbuy.—Provincia de Tarragona: Perelló y Auxiliaria de la Escuela elemental de niños de Reus.

1	D.ª Josefa García Cels	Montagud	Gerona	825	19	5	8	34	7	19	1	Superior	Caldas de Montbuy y Perelló	Caldas de Montbuy.
2	Marcelina Rof Brillas	Senmanat	Barcelona	825	19	5	8	34	7	10	2	Elemental	Caldas de Montbuy	»
3	María Dalmau Callot	San Hilario Sacalm	Gerona	825	19	5	8	34	3	24	1	Idem	Caldas de Montbuy, Ibiza y Andraitx	Ibiza.
4	Josefa Olivé Palau	Vimbodi	Tarragona	825	19	5	8	34	3	6	1	Idem	Caldas de Montbuy	»
5	Margarita Viñas Roig	Santa Eulalia	Baleares	825	19	5	8	33	3	22	1	Idem	Todas las de las Baleares	Andraitx.
6	Clara Denlonder Castañer	Riudarenes	Gerona	825	19	5	8	32	5	4	2	Idem	Caldas de Montbuy	»
7	Dolores Boix Simó	Masdebarberans	Tarragona	825	19	5	8	30	11	28	4	Idem	Auxiliaria de Reus	Reus (auxiliaria).
8	María de la Concepción Simón Vergés	Corsá	Gerona	825	19	5	8	30	1	12	3	Idem	Caldas de Montbuy y Perelló	Perelló.
9	Benita Hernández Malón	Aviñón	Zaragoza	825	19	5	8	29	7	14	3	Idem	Caldas de Montbuy	»
10	Dolores Vilar Tali	Bigas	Barcelona	825	19	5	8	26	9	21	1	Idem	Idem	»
11	Antonio Riera Serra	Tosa	Gerona	825	19	5	8	26	7	26	»	Idem	Ibiza, Caldas de Montbuy, Andraitx, Santany y Perelló	Santany.
12	Rosa Bassa Ponsá	Olerdola	Barcelona	825	19	5	8	25	8	26	1	Idem	Caldas de Montbuy	»
13	Leonor Vidal Llavera	Torrespañol	Tarragona	825	19	5	8	25	1	15	4	Superior	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
14	Antonia Bosch Teixidor	Lladó	Gerona	825	19	5	8	25	1	15	2	Elemental	Caldas de Montbuy y Perelló	»
15	Soledad Palatí Gómez	Cuntis	Pontevedra	825	19	5	8	24	9	5	1	Idem	Ibiza, Caldas de Montbuy y Perelló	»
16	Rosa Rosell Catá	S. Hipólito de Voltregá	Barcelona	825	19	5	8	23	11	26	1	Idem	Ibiza	»
17	Desideria Díez San Millán	Zazuar	Burgos	825	19	5	8	23	9	13	1	Superior	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
18	Asunción del Cerro Filippets	Fuenmayor	Logroño	825	19	5	8	23	7	12	1	Elemental	Reus, Perelló y Caldas de Montbuy	»
19	Florentina Grau Tafalla	Goizueta	Navarra	825	19	5	8	23	5	29	1	Superior	Caldas de Montbuy, Reus, Andraitx, Ibiza y Santany	Renunció.
20	María Monserrat Freixa	Constanti	Tarragona	825	19	5	8	23	1	26	7	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
21	María Gelouch Jas	Riudecañias	Idem	825	19	5	8	23	1	10	2	Elemental	Caldas, Perelló, Ibiza, Andraitx, Santany y Reus	»
22	Fulgencia Prada Marcos	Belmonte de Tajo	Madrid	825	19	5	8	22	6	20	1	Superior	Caldas y Perelló	»
23	Concepción Dagas Puigbó	La Riera	Tarragona	825	19	5	8	21	»	23	1	Elemental	Caldas de Montbuy, Perelló, Andraitx, Santany e Ibiza	»
24	Josefa Vives Presenti	Rasquera	Idem	825	19	5	8	19	11	16	1	Idem	Perelló, Reus y Caldas de Montbuy	»
25	María de la A. López Tarín	Castellvell y Vilar	Barcelona	825	19	5	8	19	8	»	1	Idem	Caldas de Montbuy	»

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO Pesetas	Servicio en el sueldo inmediato inferior al de la vacante			TOTAL servicios en el Magisterio			Oposiciones	TÍTULO	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
26	D. ^a Francisca Pujol Pujol	Caimari	Baleares	825	19	5	8	19	5	11	1	Elemental	Andraitx	»
27	María del Pilar Oliveras	Gélida	Barcelona	825	18	6	»	18	6	»	1	Superior	Caldas de Montbuy y Perelló	»
28	Josefa Pujol Barberá	Berafin	Tarragona	825	18	5	5	18	5	5	1	Idem	Ibiza	»
29	Rafaela Caballé Pallarés	Bot	Idem	825	18	4	8	18	4	8	2	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló, Reus é Ibiza	»
30	Emilia Domenech Carré	San Pol de Mar	Barcelona	825	18	2	25	18	2	25	2	Idem	Caldas y Perelló	»
31	Manuela Dols Llorens	Santa Magdalena	Castellón	825	17	9	13	17	9	13	1	Idem	Ibiza y Andraitx	»
32	Julia Cándido Mahicas	Alfambra	Teruel	825	17	9	4	17	9	4	1	Elemental	Perelló Reus, Caldas de Montbuy, Andraitx, Ibiza y Santany	»
33	Dolores Bernal Sardies	Andorra	Teruel	825	17	9	2	17	9	2	2	Superior	Perelló y Reus	»
34	Micaela Font Font	Santa María	Baleares	825	17	8	8	17	8	8	1	Elemental	Andraitx y Santany	»
35	Francisca Fraga Mato	Sellera	Gerona	825	17	3	6	17	3	6	1	Idem	Caldas de Montbuy y Perelló	»
36	Dorotea Solé Bés	Vilabert	Tarragona	825	16	8	25	16	8	25	3	Superior	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
37	Josefa Jimón Vitores	Camporrobles	Valencia	825	16	7	9	16	7	9	4	Idem	Idem	»
38	Antonia Bertrán Rovira	Riudecols	Tarragona	825	16	6	28	16	6	28	1	Idem	Reus, Perelló, Caldas de Montbuy é Ibiza	»
39	Carmen Mesguer Izquierdo	Borjas del Campo	Idem	825	16	1	17	16	1	17	3	Idem	Reus, Perelló, Caldas de Montbuy, Andraitx, Ibiza y Santany	»
40	Manuela López Benedicto	Aliaga	Teruel	825	15	10	28	15	10	28	3	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
41	María de Gracia Blasco Cerdá	Torrelaguna	Madrid	825	15	6	6	22	9	3	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló, Reus, Ibiza, Andraitx y Santany	»
42	Teresa Sancho Pérez	Candiel	Castellón	825	15	4	15	15	4	15	1	Elemental	Reus, Caldas de Montbuy y Perelló	»
43	María Rosa Planelles Andréu	Naquera	Valencia	825	15	3	3	15	3	3	1	Superior	Perelló, Caldas de Montbuy y Reus	»
44	María Antonia Bonaventura Monterde	Tirij	Castellón	825	14	4	11	19	7	29	3	Elemental	Caldas de Montbuy, Ibiza, Andraitx y Santany	»
45	Gloria Figueras Serrat	Cervia	Gerona	825	14	4	10	14	4	10	1	Superior	Caldas de Montbuy	»
46	Eugenia Juanola Martíués	Garinguella	Idem	825	14	3	24	14	3	24	2	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló, Reus, Andraitx, Ibiza y Santany	»
47	Bienvenida Roca Almirall	Guixona	Lérida	825	13	10	23	13	10	23	5	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló, Andraitx, Ibiza y Santany	»
48	María Cándida González Tarín	Santa Eulalia	Teruel	825	13	10	18	13	10	18	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló, Ibiza, Andraitx y Santany	»
49	Victoria Pi Madir	Cabra	Tarragona	825	13	10	15	13	10	15	1	Idem	Una de las anunciadas con 1.100 pesetas	»
50	Josefa Fe Crespo Aliño	Suecas	Valencia	825	13	10	13	13	10	13	2	Idem	Caldas de Montbuy	»
51	María Consuelo López Mendoza	Villanueva de la Jara	Cuenca	825	13	8	12	13	10	22	3	Idem	Caldas de Montbuy y Perelló	»
52	Josefa Nolla Solé	Sarriall	Tarragona	825	12	10	20	12	10	20	2	Normal	Caldas de Montbuy y Reus	»
53	María Josefa Tornel Sien	Villa del Prado	Madrid	825	12	5	16	12	5	16	9	Superior	Caldas de Montbuy, Perelló, Ibiza, Andraitx y Santany	»
54	Matilde Fernández Pérez	Idem	Idem	825	12	2	28	12	2	28	1	Idem	Caldas de Montbuy y Perelló	»
55	Matilde Oronia y María Expósito	Bujaraloz	Zaragoza	825	11	11	17	12	5	8	4	Idem	Reus, Andraitx é Ibiza	»
56	Elisa Boluda Mas	Jeresa	Valencia	825	11	11	12	17	3	19	1	Idem	Caldas de Montbuy, Andraitx, Ibiza, Santany, Reus y Perelló	»
57	Amparo Pujadas Ribé	Barbará	Barcelona	825	11	10	18	11	10	18	1	Idem	Caldas de Montbuy	»
58	Emilia Solé Montané	Torroella de Fluiza	Tarragona	825	11	10	16	11	10	16	1	Idem	Ibiza, Caldas de Montbuy, Perelló, Reus y Santany	»
59	Tesesa Bellsolá Codina	Llerona	Barcelona	825	10	10	20	10	10	20	2	Idem	Caldas de Montbuy	»
60	Filomena Sánchez Campos	Játiba	Valencia	825	10	6	14	18	8	3	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
61	Carmen Andrés Vila	Vilarodona	Tarragona	825	8	6	2	8	6	2	1	Idem	Caldas de Montbuy, Reus y Perelló	»
62	Josefa de la Fuente García	Pozo Antiguo	Zamora	825	8	5	10	8	5	10	1	Idem	Caldas de Montbuy y Reus	»
63	Catalina Ausedé González	Villares	Salamanca	825	8	5	14	9	8	23	3	Idem	Idem	»
64	Lutgarda Dolz del Castellar y Lozano	Somontín	Almería	825	7	10	14	7	10	14	1	Idem	Andraitx, Perelló, Caldas de Montbuy y Santany	»
65	Enriqueta Tudela Espinosa	San Benito	Badajoz	825	7	10	8	7	10	8	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló, Ibiza, Andraitx y Santany	»
66	Petra Gabín Gabín	Montbrío	Tarragona	825	7	10	2	7	10	2	1	Idem	Reus	»
67	María Girald Montesinos	Aleixart	Idem	825	6	2	18	6	2	18	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
68	Rosa Cabrol Nadal	Santa Coloma de Queralt	Idem	825	6	2	17	6	2	17	3	Elemental	Caldas de Montbuy	»
69	Joaquina Bosch Bel	Calders	Barcelona	825	6	2	14	9	8	7	3	Superior	Caldas de Montbuy	»
70	María Adelina Martínez Martín	Alhambra	Ciudad Real	825	5	11	8	7	2	8	1	Idem	Perelló, Caldas de Montbuy, Ibiza y Andraitx	»
71	Carmen Esteve Pujal	Vilanova de Bellpuig	Lérida	825	4	3	26	4	3	26	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló y Reus	»
72	Serafina Iglesias Bosch	Beisanet	Tarragona	825	4	3	8	4	3	8	1	Idem	Caldas de Montbuy, Perelló Andraitx, Ibiza y Santany	»

Aspirantes no admitidas.

1	D. ^a Carmen Puigcarbó	Retiró su pretensión.
2	María Marzo Castro	Solicita la auxiliaria de la elemental de niñas de Barcelona y no ha servido escuelas de esta clase.
3	María Josefa Serrano	No acredita si tiene título profesional.
4	Antonia M. Bertrán Más	No dice el sueldo que disfruta en la actualidad.
5	María Mayans Ferrer	No lleva tres años en la escuela desde la que solicita.
6	Francisca Bienvenida García	No reintegra la hoja de servicios.
7	Enriqueta Valls Tarragó	Idem id. id.
8	Crisanta Zarazaga Hernández	Idem id. id.
9	Rafaela Carratalá	Idem id. id.
10	Vicenta Alcorda Mulet	No acompaña hoja de servicios.
11	Juana Benedicto Vila	Idem id. id.
12	Agustina Llamas Acha	Idem id. id.
13	Balbina Riu Periquet	Idem id. id.
14	Josefa Guasch Niubó	Enmiendas en las hojas de servicios no salvadas.
15	Josefa Caballé Armiñó	Idem id. id.
16	Mercedes Cierva Rodríguez	Idem id. id.
17	Francisca Hovet Sala	Idem id. id.
18	Jerónima Escudero Jiménez	La hoja sin fechar ni firmar.
19	Milagro Ubeda Masanet	Por tener mal computados los servicios.
20	Venancia Sagardia Uarte	La hoja fechada por la interesada en Diciembre y certificada por la Junta en Noviembre.
21	Margarita Chocarro Alfaro	Hoja cerrada antes de plazo
22	María Ramón Bonet	Recibida fuera de plazo.
23	Josefa Pinar Landuz	Por tener mal computados los servicios.

Barcelona 26 de Octubre de 1904.—P. A. el Vicerrector, Lorenzo Benito.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra José María Alonso Rodríguez y otra por hurto y estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 20 del actual, señalando el día 5 de Noviembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos María Ruiz Serrano, Vicente Nieto González, Magdalena Pantoja y Julio Díaz Bravo, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la

obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—El Oficial de Sala, José Almira. JO—9368

VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Magistrado D. Abelardo Marroquín y Ortega, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria, y término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza a Higinio López de Arbina y Sáez de Ibarra, de treinta años de edad, hijo de Luis y Francisca Luisa, casado, natural de Mezquia, jornalero, con instrucción, vecino que ha sido de Salvatierra, y cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia a responder en causa que en unión de otro se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en

dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez se ruega a las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Higinio y su conducción a la prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria a 28 de Octubre de 1904.—Abelardo Marroquín.—Por su mandado, El Secretario, Angel de Aldecoa. JO—9370

Juzgados de primera instancia.

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez y Rodríguez, hijo de José y María, natural de Fonteita, partido de la Puebla de Trives, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, que dijo ser vecino de esta Corte

y tuvo su domicilio en la calle de San Cristóbal, núm. 15, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—9303

En virtud de provincia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico, se cita á Juana Romero Velasco, asistente, viuda, de treinta y ocho años, que vivió Amparo, 29, principal; Isabel N., cuyo domicilio se ignora, y José Gaitán, carrero, con parada en la calle de la Bolsa en la que tiene su domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración la primera y recibirla á los demás; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 25 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Pedro Escobar.—El Escribano, P. D., Eduardo Zarrandieta. JO—9299

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Lista Blan, natural y vecino de Barcelona, hijo de Evaristo y Josefa, de veintisiete años de edad, casado, camarero, que ha vivido en la calle de los Cambios Viejos, núm. 15, piso quinto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra él por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. JO—9304

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Martín González, hijo de Vicente y de Cecilia, natural de Palahustan (Toledo), de trece años de edad, soltero, zapatero, que vivió en la calle de Torrijos, núm. 16, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color sano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—9305

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 1.º del actual, en el sumario que se instruye por usurpación de marca, á instancia de D. José Guerrero Laplaza, se cita á los herederos de D. Juan José Díaz Córcoles, el que habitó en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 2 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles entrega de las bocinas que obran en poder del Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. JO—9225

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por estafa por el procedimiento del portugués contra Eduardo Anguita Teba, se cita á Pascual Antón Colias, que fué guardia civil del 14.º tercio, en la Comandancia del Sur, y habitó después en la carretera de Extremadura, núm. 5, y se cree es empleado en la estación del Norte, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—9226

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

se cita y llama á Crispín Rodríguez Medina, de veintiséis años de edad, vecino de Torviscoso, y á Silvestre Pérez Figueroa, de treinta y cinco años de edad, vecino de Rasueros ó de Horcajo Medianero, los dos solteros, jornaleros y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cáceres, Avila, Salamanca y Valladolid, se presenten en la cárcel de este partido en calidad de presos, para responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que se instruye por hurto de uvas, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referidos sujetos.

Dada en Medina del Campo á 24 de Octubre de 1904.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano. JO—9306

MONOVAR

D. Enrique Garriga y Mercader, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Asunción Such Navarro, alias Pan y toros, natural de Polop (Alicante), hija de Miguel y de Dolores, de cuarenta y un años de edad, viuda, Profesora de Instrucción primaria, de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante, á responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicha Asunción Such Navarro, y caso de ser habida póngase á disposición de este Juzgado y en las cárceles del partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad.

Monóvar á 20 de Octubre de 1904.—Enrique Garriga.—De su orden, José Baus. JO—9307

MONTORO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en las diligencias que se siguen en este Juzgado y por mi Escribanía, para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Córdoba, relativa á la causa seguida en el mismo y Escribanía expresada, sobre infanticidio contra Catalina Crespo Bautista, cito por medio de la presente á Juana González Mesa, vecina de Martos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que como testigo comparezca ante la Audiencia expresada el día 15 de Diciembre y hora de las doce de su mañana en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; previniéndole que de no comparecer sin causa legítima que se lo impida incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Montoro 21 de Octubre de 1904.—Licenciado, José Benítez Lara. JO—9227

MOTRIL

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Jaén y Almería, al que dijo llamarse José Guerrero Moreno, vecino de Laujar, manco de dos dedos de una de las manos, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, del que aparece que ha residido en Linares, de donde se informa que parece anda ambulante de feria en feria, á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente en este Juzgado sobre robo de un mulo, sustraído de un cortijo del pago de Panata, de este término, á Eduardo Pérez Rivas, en la noche del 2 al 3 de Junio de 1902; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Guerrero Moreno, ordenando su conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Motril á 21 de Octubre de 1904.—Diego Lorente.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena. JO—9308

MURCIA—SAN JUAN

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad contra Juan Antonio Valenzuela Fernández, de estos vecinos, por delito de hurto, ha recaído sentencia condenándole al pago de la multa de 125 pesetas y pago de costas.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo mandado por la Superioridad, y requerir á dicho procesado para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado á abonar el importe de aquella, entiendo la presente; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 24 de Octubre de 1904.—El actuario, Miguel Soriano. JO—9310

NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Serafín Finca Mayo y Eusebio Castiñeiras, de veintidós y veinticuatro años de edad, solteros, labradores y vecinos, respectivamente, de las parroquias de Angeles y Ortoño, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria en causa que se les sigue sobre lesiones á José Lorenzo y Juan Seoane, y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndoles caso de ser habidos á disposición de este referido Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Negreira á 15 de Octubre de 1904.—Joaquín Tuñas.—Ante mí, Alfredo Caamaño.

Señas.

Del Serafín Finsa: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba naciente, cara redonda, color bueno y sin ninguna particular.

Del Eusebio Castiñeiras: estatura regular, cara larga, frente espaciosas, ojos castaños, pelo ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno sin ninguna particular.

JO—9228

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Amostegui Echavarría, de veintitrés años de edad, hija de Francisco y María, soltera, natural de Pau (Francia), vecina de Espinosa de los Monteros, jornalera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser puesta á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, en donde pende causa criminal que se le instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, de la expresada Juana Amostegui.

Pola de Lena 25 de Octubre de 1904.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Carboba. JO—9311

PRIEGO

D. Marcelino Torrecilla y Sáinz, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones de instrucción de la misma y su partido en la provincia de Cuenca por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gustavo Ruthinger, que se dice ser casado, de treinta y tres años de edad, Doctor en la Facultad de Medicina, vecino de Valencia, natural de Vadem—Vadem, provincia de Vadem (Alemania), cuyo actual paradero se ignora, y que por el mes de Septiembre último estuvo ejerciendo dicha profesión y expendiendo medicamentos en varios pueblos de este partido, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valencia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración en el sumario que se sigue sobre usurpación de funciones por dicho sujeto; con apercibimiento de que si no lo verifica se procederá á lo que haya lugar.

Dada en Priego á 19 de Octubre de 1904.—M. Torrecilla.—Por mandado de S. S., Joaquín Cornago. JO—9312

RIÓSECO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de Rioseco y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en sumario que este Juzgado instruye sobre hurto de 125 pesetas á Primo Blarco González, eadecero ambulante, se cita á un individuo que dice llamarse Enrique Ruiz Suárez y se anuncia como relojero y maquinista, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno, cara larga, barba poblada, con bigote negro, traje oscuro y sombrero blanco con cinta negra, para que dentro de seis días, siguientes á la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ser oído en justicia en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procuren averiguar su paradero, poniéndole en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Rioseco á 22 de Octubre de 1904.—Antonio Abella y Rodríguez.—El Escribano, Sergio Martín. JO—9229

RONDA

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por el presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, propiedad de Pedro García y Juan Haro, vecinos de Parauta, que les fueron hurtadas la noche del 20 al 21 del actual, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado, con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ronda á 22 de Octubre de 1904.—Juan Bonilla.—Por su mandado, José Domínguez.

Señas.

Una burra rucia, lucera, de siete años, con dos heridas en los hombrillos.—Una burra negra, matada de los hombrillos, de once á doce años y herrada de las manos.—Un burro negro mediano, de cuatro años, con hierro AC en el lado izquierdo. JO—9314

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 197 del año 1903, por el delito de lesiones, se cita á Manuel Afalde Zarza, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria procedente del referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Octubre de 1904.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—9315

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Expósito Julio y Salvadora Gómez Segura, de veintidós y veintinueve años de edad, hijos de Antonio y María y de Francisco y Antonia, naturales de Tavira y San Roque, partidos judiciales de Portugal y San Roque, provincias de Portugal y San Roque, de estado casados, de profesión carbonero y su sexo, sin instrucción y vecinos que fueron de La Línea, habitantes en las calles Méndez Núñez y Coello, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles cierta notificación en mandamiento procedente del sumario que bajo el núm. 334 del año 1903 se siguió contra los mismos por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 23 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—9316

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 509 del año actual, por el delito de insultos y amenazas al agente de consumos Antonio Gómez Olmo, cuyo hecho ocurrió en la villa de La Línea, en el sitio llamado Castillo de España el día 3 de los corrientes, se cita a José Martos, pescador de oficio, que a raíz del hecho marchó a Tarifa, y que dijo llamarse Emilio el Platero, pero cuyo verdadero nombre es como queda dicho, y cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 24 de Octubre de 1904.—El Escribano. Licenciado José Bugella. JO—9317

SAN CLEMENTE

D. Pedro Cenarro Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Doña Rufina Redondo Bonilla, vecina del Provençio, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano político D. José Teruel Bonilla, en representación de los hijos de la recurrente, menos de edad, llamados Joaquín, Lorenzo y Rufino Teruel Redondo, que se hallan en el tercer grado de consanguinidad del D. José Teruel Bonilla, se ha acordado hacerlo saber por medio del presente á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil, y además se llama al antedicho D. José Teruel Bonilla para que se presente en lo que resta del término de seis meses, pasados los cuales sin verificarlo se dictará la resolución que corresponda.

Dado en San Clemente á 19 de Octubre de 1904.—Pedro Cenarro Sánchez.—Por su mandato, José María Girón. X—2584

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Francisco Calvo Cernada, José García Yáñez y José García Méndez, residentes en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos que si deja de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Santander á 25 de Octubre de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—9318

SANTIAGO

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Santiago y su partido.

A medio de la presente cita y llama al procesado Julián López, soltero, de treinta y cuatro años de edad, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, vecino que fué de Conjo en este partido, de cuyo punto se ausentó el día 25 de Septiembre último, hallándose de sirviente de Angel Seisdedos, ignorándose su actual paradero, de estatura baja, color moreno, ojos oscuros y enfermos, pelo negro y rizo, barba y bigote afeitados, grueso de cara; viste traje negro de chaqueta y sombrero flexible del mismo color, desconociéndose el segundo apellido y demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se le sigue por esta: advertido de que no verificándolo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 24 de Octubre de 1904.—Eduardo Carmona y Valdés.—Vicente Rey Barrán. JO—9319

TOLEDO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido en la ejecución de la sentencia dictada en causa seguida por hurtos, entre otros, contra Angel Rentero Rodríguez, hijo de Lucas y de Martina, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á ese sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser requerido para que haga efectiva una multa que le resulta impuesta en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo 20 de Octubre de 1904.—El Escribano, Ventura Martín. JO—9230

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido, en la ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia provincial en causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra Telesforo Martín del Campo, hijo de Miguel y de Librada, de veintinueve años, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á ese sujeto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle dicha sentencia y un acuerdo de la Superioridad, por el cual fué comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Toledo 24 de Octubre de 1904.—El Escribano, Ventura Martín. JO—9231

D. Antonio Santiuste y Ubeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación del metálico y efecto que se expresan á continuación, y que fueron robados en la noche del 9 al 10 de los corrientes en la casa comercio de los Sres. Castresana Her-

manos, establecida en la calle de Belén, núm. 3, de esta capital, poniendo todo en su caso á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que instruyo con motivo de aquel hecho.

Dado en Toledo á 24 de Octubre de 1904.—Antonio Santiuste.—Por su mandato, Ventura Martín.

Metálico y efectos robados.

Próximamente 80 pesetas en plata gruesa y menuda y 250 en calderilla, contenidas en un talego de lona blanca con las iniciales hechas á mano y con tinta C. H. T.—Cuatro pañuelos de seda á listas.—Tres ídem brochados.—Doce ídem ídem.—Catorce ídem ídem.—Quince ídem ídem.—Diez y ocho ídem ídem.—Catorce ídem ídem.—Cuarenta ídem ídem.—Nueve ídem ídem.—Diez ídem ídem.—Cincuenta ídem ídem.—Tres docenas de ídem, también de seda, de jaretón.—Media ídem de ídem.—Cuatro ídem de ídem de algodón, también de jaretón.—Diez y seis velos de crespon.—Cuatro docenas de chalinas de seda y una capa de paño azul para caballero con embozos granate y contraembozos de terciopelo azul. JO—9232

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Poquet Poquet, Juez de instrucción del distrito del Mar por sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ribes Martínez, de treinta años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Francisco y de Francisca, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Ripalda, núm. 21, primero, antes, y en la actualidad se ignora, de oficio albañil, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre manifestación ilegal y atentado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 24 de Octubre de 1904.—Francisco Poquet.—P. H., Antonio Cortina Peyá. JO—9320

VERA

D. José Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á la persona que se haya encontrado en la carretera de esta ciudad á la villa de Garrucha una cartera con 75 pesetas en billetes y 20 en plata, que el día 10 del corriente se le cayó á José Porcas y Medi, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días con la referida cartera y valores; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo he mandado en la causa que se instruye sobre extravío de dicha cartera y valores.

Dado en Vera á 24 de Octubre de 1904.—José Mosquera y Montes.—Por su mandato, Ginés Amós Carrillo. JO—9321

Juzgados municipales.

MAURID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por lesiones causadas á Eusebio García Moranchel, de cuarenta y cinco años, soltero, labrador, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de ser reconocido por el Médico forense; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Secretario, Jesús de Cos. JO—9405

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por escándalo contra María Luisa Vidal, que se dijo vivir en la calle de la Aduana, número 15, segundo, hoy de ignorado paradero, se cita á la misma por medio de la presente, para que el día 10 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once y treinta, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9406

En diligencias de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio por llevar armas prohibidas contra Pedro Asdura García, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 10 del próximo mes de Noviembre y hora de las once y treinta, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9407

En diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio por lesiones á Jesús Rodríguez García, soltero, de diez y nueve años, tejero, cuyo paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las once y treinta, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de celebrar la comparecencia que previene la ley, debiéndolo verificar acompañado de los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9408

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Villaseñor, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 25 de Octubre de 1904, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pú-

blica, y de la otra Antonio Villaseñor, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, y

Fallo que debo de condenar y condeno á Antonio Villaseñor á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de la sentencia al denunciado, hágase por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Villaseñor, expido la presente que firmo en Madrid á 25 de Octubre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9409

Jurisdicción de Guerra.

ALGECIRAS

D. Miguel Tizón Campoy, Comandante del 4.º batallón de Infantería de Montaña y Juez instructor de un expediente que me hallo instruyendo.

Teniendo que prestar declaración en el mismo el soldado del batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Gerardo Santiago Fernández, hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Outeiro de Orrasa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, avecindado en Outeiro, Juzgado de primera instancia de Altariz, el cual se encuentra actualmente con licencia ilimitada, al pasar á cuya situación fijó su residencia en Outeiro de Mian, de la misma provincia; por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifieste el pueblo en que reside actualmente y el Ayuntamiento, Juzgado de primera instancia y provincia á que pertenece.

Asimismo suplico encarecidamente á las Autoridades, así civiles como militares que tuvieren noticia del paradero actual del citado individuo, se dignen manifestarlo tanto al interesado como á este Juzgado, con el fin de poder ser exhortado en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 17 de Octubre de 1904.—Miguel Tizón. JG—2261

D. Miguel Tizón Campoy, Comandante del cuarto batallón de Infantería de montaña y Juez instructor de un expediente que me hallo instruyendo.

Teniendo que prestar declaración en el mismo el soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juan Fernández Mojón, hijo de Manuel y de María, natural de Abeleda, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, avecindado en Abeleda, Juzgado de primera instancia de Trives, el cual se encuentra actualmente con licencia ilimitada, al pasar á cuya situación fijó su residencia en dicho pueblo de Abeleda, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, manifieste el pueblo en que reside actualmente, y el Ayuntamiento, partido judicial y provincia á que pertenece.

Asimismo suplico encarecidamente á las Autoridades, así civiles como militares que tuvieren noticia del paradero actual del citado individuo, se dignen manifestarlo tanto al interesado como á este Juzgado, con el fin de poder ser exhortado en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Algeciras á 17 de Octubre de 1904.—Miguel Tizón. JG—2262

D. Rafael Hernández Villalonga, primer Teniente del cuarto batallón Infantería de Montaña y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este batallón Benito Martínez Arroyo por haber faltado al acto de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Martínez Arroyo, soldado de este batallón, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, hijo de Juan y de Concepción, de veintitrés años de edad, soltero, oficio sastrero, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance en busca del referido soldado Benito Martínez Arroyo, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Algeciras á 26 de Octubre de 1904.—Rafael Hernández. JG—2284

ALMERÍA

D. Juan Portillo Casasola, Capitán del Regimiento de Infantería reserva de Almería, núm. 65. Juez eventual de causas de esta plaza, é instructor de las diligencias previas que se forman en averiguación de quién sea la persona que desde el pueblo de Félix, haya reclamado para su cobro los alcances del cabo que ha sido del sexto tercio de guerrillas en Cuba, Mariano Ibáñez Faba.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mariano Ibáñez Faba, natural de Félix provincia de Almería, cabo que ha sido del sexto tercio de guerrillas en Cuba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente documento en los periódicos oficiales, comparezca á prestar declaración en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Misericordia, ó se presente á las Autoridades militares ó civiles del punto donde se encuentre dicho individuo, manifestando su domicilio, la que en cuyo caso dará conocimiento á este Juzgado, á la mayor brevedad, debiendo hacer constar que el sujeto de referencia se hallaba, al parecer, en los primeros días del mes de Agosto último en el pueblo de Riotinto, provincia de Huelva, el cual llamamiento tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Almería á 16 de Octubre de 1904.—Juan Portillo JG—2263

BARCELONA

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de esta Capita-

nia general, encargado de instruir la que se sigue por el delito de sedición.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un sujeto de ideales anarquistas, que se denomina «Liberto Amor», vecino de Gijón, de la provincia de Oviedo, que ha publicado en el periódico de dichos ideales *El Productor*, núm. 86, correspondiente al 16 de Julio de 1904, un artículo de carácter sedicioso, titulado «Rebelión», para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este domicilio judicial, establecido en la calle de Aribau, 152, tercero, primera, para responder a los cargos que como tal procesado le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias para conocer el nombre y demás generales que se ocultan bajo el pseudónimo «Liberto Amor» y me comuniquen el resultado, y caso de ser habido le conduzcan a mi disposición, con las seguridades convenientes, a la prisión celular de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en la referida causa en diligencia de hoy; insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Oviedo y Barcelona para su publicidad.

Dada en Barcelona a 19 de Octubre de 1904.—Miguel Goutarredona. JG—2264

D. Fernando García Hernando, Capitán del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de si han sido ó no cobrados sus alcances por el soldado que fué del regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63, Juan Cols Baqués.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los paisanos Vicente Bonifacio Ignacio y Juan Llangostera Jons, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, a declarar como testigos en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el expresado plazo les seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias con objeto de que llegue esta requisitoria a conocimiento de los referidos paisanos.

Dada en Barcelona a 20 de Octubre de 1904.—Fernando García. JG—2269

D. Eustaquio Alfaro Molina, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, Juez instructor del expediente seguido al carabino de la misma, José Quiles Galvis, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Quiles Galvis, natural de Valencia, hijo de José y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio guitarrero, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 672 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, tuvo entrada en el servicio como soldado voluntario, el 7 de Enero de 1901, ingresó en este Instituto en clase de carabino de Infantería el día 28 de Marzo de 1904, procedente del Ejército, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de esta provincia y la de Valencia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Granja Diagonal, núm. 424, (cuartel de Carabineros), en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado José Quiles Galvis, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi presencia y a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme a lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona a 21 de Octubre de 1904.—Eustaquio Alfaro. JG—2270

BILBAO

D. Angel Zavaleta y Alchurra, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este regimiento Nicanor Fernández, por falta de incorporación.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Nicanor Fernández Inocencio, natural del Ferrol, (Coruña), de oficio jornalero, de estado soltero, de veintiséis años de edad, para que en el plazo de treinta días, a contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, que ocupa este regimiento, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en el antes dicho regimiento, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Bilbao a 28 de Septiembre de 1904.—Angel Zavaleta. JG—2276

CEUTA

D. Emilio Rodríguez Polanco, primer Teniente del regimiento de Infantería Ceuta, y Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación a filas al soldado Nemesio Jesús Peláez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Nemesio Jesús Peláez, hijo de ignorados, natural de Jerez, vecindado en Cádiz, de oficio zapatero, de veintidós años de edad, de estado soltero, quinto de la zona de Cádiz, para el reemplazo de 1902, y destinado en Marzo del año actual al regimiento Infantería Ceuta, núm. 2, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rebellin, de Ceuta, a responder a los cargos que le resultan en este procedimiento; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo,

y caso de ser habido le pongan a mi disposición en Ceuta, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Ceuta a 17 de Octubre de 1904.—Emilio Rodríguez. JG—2255

D. Martín Román Pineda, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del Gobierno militar de Ceuta y de la causa seguida contra el confinado Gabriel Ruiz y Díaz, por el delito de fuga, verificada el 12 de Septiembre de 1904.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al confinado Gabriel Ruiz Díaz, natural de Urria, provincia de Burgos, hijo de Eugenio y de Ponciana, soltero, de treinta y nueve años, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz aplastada, cara regular, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 550 milímetros, y tiene una cicatriz en la frente, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en esta plaza a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expuesto confinado.

Dada en Ceuta a 21 de Octubre de 1904.—Martín Román. JG—2277

CORUÑA

D. Antonio Vázquez Fraga, primer Teniente de la zona de Reclutamiento de La Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que instruyo a Jesús Fraga Rodríguez, que se halla comprendido en el párrafo 2.º del art. 663 del Código de justicia militar.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Jesús Fraga Rodríguez, hijo de Manuel y Manuela, natural de Safán, Ayuntamiento de Carballo, provincia de La Coruña, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 575 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción gallega, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, lado Sur, en el local que ocupan las oficinas de la zona de esta capital, a fin de notificarle la providencia dictada por la Autoridad judicial en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que le pongan a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Coruña 22 de Octubre de 1904.—Antonio Vázquez. JG—2265

FIGUERAS

D. Alejandro Feijoo Calleja, Comandante del regimiento de Infantería Asia, núm. 55, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado Alejandro Grima Orea, del expresado regimiento, natural de Riela, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de La Almunia (Zaragoza), de oficio labrador, de veintidós años, nueve meses de edad, soltero, de estatura un metro 547 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, acusado de las faltas graves de primera deserción, enajenación de prendas y estafa.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el castillo de San Fernando de esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo; y en caso de ser habido le remitan a este Juzgado de instrucción a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Figueras 19 de Octubre de 1904.—Alejandro Feijoo. JG—2271

D. Ricardo Serrano Corbalán, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor nombrado de orden del Exmo. Sr. Capitán general de Cataluña para instruir el expediente en averiguación del paradero del soldado del primer batallón de este regimiento Casimiro Sanz Solana.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado del primer batallón de este regimiento, cuyo paradero se ignora, y siendo necesario el conocimiento y situación del expresado soldado Casimiro Sanz Solana para poder tramitar el expresado expediente, cuyas señas son: pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color sano, con la seña particular de tener una cicatriz en el ojo izquierdo; es natural de Valderrebollo, provincia de Guadalupe, Juzgado de primera instancia de Brihuega, estatura un metro 565 milímetros cuando empezó a servir como soldado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, en cuantos medios estén a su alcance, requiero y de mi parte suplico procedan a su busca y manifiesten a este Juzgado de instrucción su residencia a los efectos que en justicia corresponde.

Y para que llegue a noticias de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia, así como en la GACETA DE MADRID.

En Figueras a 22 de Octubre de 1904.—El Juez instructor, Ricardo Serrano.—Ante mí, el Secretario, Simeón Hernández. JG—2285

GRANADA

D. Carlos Delgado Brackenburg, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del presente expediente instruido contra el recluta destinado a este Cuerpo, Francisco González Monagán, por la falta de incorporación a banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Francisco González Monagán, natural de Albuñol, provincia de Granada, hijo de Rafael y de Rosa, soltero, de vein-

tiseite años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular; de estatura un metro 745 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el Regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye por falta de incorporación a banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco González Monagán, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada a 17 de Octubre de 1904.—Carlos Delgado. JG—2286

LAS PALMAS (GRAN CANARIA)

D. Pablo Andrade Cobán, Comandante primer Jefe del tercer batallón del regimiento Infantería Las Palmas y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de este regimiento José Rodríguez Villalobos, por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este Cuerpo José Rodríguez Villalobos, hijo de Francisco y María del Carmen, natural de Coín, provincia de Málaga, de estado soltero y oficio del campo, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, barba ídem, color moreno, sin señas particulares y un metro 540 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco, de esta plaza; apercibido de que si no lo verifica en el plazo señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del citado individuo, y una vez habido le conduzcan a este Juzgado con las seguridades necesarias en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de Octubre de 1904.—Pablo Andrade.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Silvera. JG—2286

D. Eduardo Rodríguez Couto, primer Teniente del regimiento Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente que por faltar a concentración se instruye al soldado de este regimiento Juan Fleitas Rodríguez.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo, y emplazo a Juan Fleitas Rodríguez, hijo de Francisco y de María, natural de Telde, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del indicado individuo, caso de ser habido le conduzcan a este Juzgado a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que conste y la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas de 16 de Octubre 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Eduardo Rodríguez. JG—2287

D. Ramiro Otal Navascués, primer Teniente del regimiento de Infantería de Las Palmas y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo José Fleitas Losa, por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de este regimiento José Fleitas Losa, hijo de Bernardo y de María, natural de Telde, de estado soltero y oficio labrador, sin que consten sus antecedentes ni señas personales, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Las Palmas (Gran Canaria), cuartel de San Francisco, a responder de los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido se le conduzca a este Juzgado con las seguridades convenientes en calidad de preso y a mi disposición.

Dada en Las Palmas a 17 de Octubre de 1904.—Ramiro Otal. JG—2288

D. Joaquín Llanderas Fraga, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del presente expediente, que por deserción se instruye al recluta Juan Mayor Alemán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Mayor Alemán, natural de Valsequillo, provincia de Canarias, hijo de Bartolomé y de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la batería de montaña de esta Comandancia, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, remitiéndole, caso de ser habido, en calidad de preso y con las seguridades convenientes, a esta plaza y cuartel de la batería de Montaña a

mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas á 19 de Octubre de 1904.—Joaquín Llanderas. JG—2289

MADRID

D. Carlos Moncada Aparicio, segundo Teniente del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado de la zona de Oviedo, núm. 7, Bernardo Junquera Valdés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Bernardo Junquera Valdés, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Biesca (Oviedo), de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, y cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la fecha en que se publique la presente requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, de esta plaza, y lugar que se aloja el regimiento de Infantería Covadonga, número 43, para responder á los cargos que le resulten por su falta de incorporación; en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Bernardo Junquera, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1904.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Moncada. JG—2287

D. Jacinto Jaquotot Alcobendas, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, José Rodríguez González por falta de incorporación á su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez González, recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, natural de Gradura, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), soltero, de oficio dependiente, hijo de José y de Felisa, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en el expediente que se instruye.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en calidad de preso con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1904.—Jacinto Jaquotot. JG—2272

D. Carlos Moncada Aparicio, segundo Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción que se le sigue al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, José Armesto Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Armesto Fernández, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Ibias (Oviedo), cuyas señas y oficio se desconocen, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia en esta plaza cuartel de los Docks y lugar en que se aloja el regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación, en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido José Armesto, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 27 de Octubre de 1904.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Moncada. JG—2278

D. Víctor García Olalla, Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de la primera región y de la de Doña Carolina Cantos, instruida en averiguación de las lesiones, que le fueron ocasionadas á dicha señora por un jinete militar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al jinete militar que el día 16 de Mayo del año actual atropellase en la plaza de Oriente á una señora llamada Doña Carolina Cantos, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido jinete militar y en caso de ser habido le remitan en clase de preso á las prisiones militares de esta Corte; y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1904.—El Comandante Juez instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el cabo secretario, Ignacio Barreiro Moreno. JG—2291

MELILLA

D. Salvador Ramírez Benítez, primer Teniente del batallón Disciplinario de Melilla, y Juez instructor de este expediente instruido por falta de incorporación á banderas contra el soldado del mismo Cuerpo Pablo Márquez Oñate.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pablo Márquez Oñate, hijo de Pablo y de Francisca, de oficio fundidor, de veinte años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Melilla, cuartel de San Fernando, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Melilla á 21 de Octubre de 1904.—Salvador Ramón Benítez. JG—2273

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Noviembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 1.º de Noviembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DÍA

La Conmemoración de los fieles difuntos y San Victorino, obispo.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—(Moda).—El socorro de los mantos.—El nido. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Don Juan Tenorio.

LARA.—A las 8 y 1/2.—(Modas).—Mi sastre y Porque sí.—(Sección doble).—Tortosa y Soler (dos actos). ZARZUELA.—A las 7.—La manta zamorana.—La mazorca roja.—La tragedia de Pierrot.—El húsar de la guardia. APOLO.—A las 7 y 1/2.—La chavala.—El pobre Valbuena.—Los pícaros celos.—La puñalada. ESLAVA.—A las 7.—Lola Montes.—Lucha de clases.—El rey del valor.—Venus-Salón. COMICO.—A las 8 y 3/4.—Me hacéis reir, don Gonzalo.—Cuadro al fresco.—Los cangrejos.—El delirio dominical. MODERNO.—A las 8.—El capote de paseo.—Caza de almas.—La borracha.—Los zapatos de charol.

Imprenta de la Gaceta de Madrid.

PONTAJOS, 8.—Teléfono 75.